

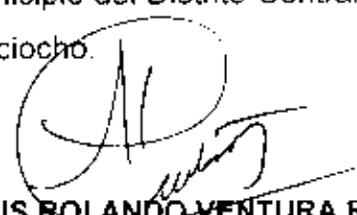
ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH** hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia y de este domicilio, con Tarjeta de identidad número 0801-1944-02465 actuando en mi condición de Director Ejecutivo interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) entidad con personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 3 de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas ubicada en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, nombrado mediante Resolución CI IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero de dos mil catorce emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la cual fue nombrada por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 publicado en el Diario Oficial de la República La Gaceta el 17 de enero de 2014, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**", y por otra parte el señor **ALEXIS ROLANDO VENTURA RODRIGUEZ** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1964-04319 y con dirección particular en Residencial el Manantial casa No 22 Bloque E, quinta calle, 2 y 3 avenida Municipio de Santa Ana, Francisco Morazán, teléfono 9892-6193, correo Alexis.ventura1964@gmail.com, colegiación CCIH 2444, RTN 0801-1964-043190. en lo sucesivo denominado, "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** sujeto a las condiciones que se expresan en los términos de contratación aprobados por la Comisión Interventora y en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución No **320/14-05-2018** de fecha 14 de mayo de 2018 emitido por la Comisión Interventora en la ratifica la autorización realizada por la Dirección Ejecutiva en Memorando No 771-DEI-IHSS de fecha 14 de febrero de 2018 y oficio No 313-DEI-IHSS-2018 de fecha 13 de abril de 2018, Memorando No 1131-SGP/IHSS-2018; referente a la renovación de los Servicios Técnicos y Profesionales a favor del ingeniero **ALEXIS ROLANDO VENTURA RODRIGUEZ**, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, por este acto modifica las cláusulas al contrato, la cual se leerá de la forma siguiente: **CLAUSULA QUINTA:** El presente Contrato tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 14 de abril de 2018 al 15 de junio de 2018, para efectuar trabajos de supervisión de obras civiles que se



están desarrollando en la remodelación de la Sala A y B del Hospital Regional del Norte.- **CLAUSULA SÉXTA: "EL CONTRATISTA"** devengará por este trabajo honorarios globales de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L94,500.00)**, contra presentación de informe de aceptación de las actividades realizadas por parte de la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios generales, al valor de la consultoría se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta. **CLAUSULA SEGUNDA; CLAUSULA DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **ALEXIS ROLANDO VENTURA RODRIGUEZ** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum.- En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil dieciocho.


RICHARD ZABLAH
 DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO IHSS


ING. ALEXIS ROLANDO VENTURA R.
 "CONTRATISTA"

Interesado
 Comisión Interventora
 Gerencia Administrativa y Financiera
 Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras
 Depto. de Presupuesto
 Dirección Médica Nacional
 Auditoría Interna
 Abog. Matutez